



Neiva, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2021-00317
PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	MARIA ELVIA CANO PERDOMO
DEMANDADO:	LUIS CARLOS RODRIGUEZ VILLALBA

Teniendo en cuenta que no se han allegado todas las pruebas necesarias para resolver las objeciones de los inventarios y avalúos, se reprograma para el día lunes trece (13) del mes de febrero del año 2023, a la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.), a la cual deberán allegar todas las pruebas que se decretaron en la audiencia del 26 de octubre de 2022, de conformidad con lo dispuesto por el art. 501 C.G.P.

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **458f0d129cef3423857512b28c457ee6f38df73ac90bbadcd995fbec8ecdc728**

Documento generado en 28/11/2022 03:28:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>